

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS



REGLAMENTO GENERAL DE GRADOS Y TÍTULOS UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

APROBADO POR RESOLUCIÓN N ° 0179- 2018-CO-UNAJMA

Andahuaylas, 2018

BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220
- Ley de Creación de la Universidad Nacional José María Arguedas - Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004.
- Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas
- Resolución del Consejo Directivo N°009-2015-SUNEDU/CD “Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”. De Fecha: 18 de diciembre de 2015.
- Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD “Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI”. De Fecha: 06 de setiembre de 2016.
- Resolución del Consejo Directivo N°010-2017-SUNEDU/CD. “Modificatoria del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”. De Fecha: 16 de marzo de 2017.
- Resolución Directoral N°009-2017/SUNEDU-02-15. “Modificación del Anexo N° 3, 4 e Incorporación del Anexo N° 7 y Plazo de Adecuación”. De fecha 28 de junio de 2017.
- Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD. “Modificatoria del numeral 4.7 del artículo 4 y el artículo 31 del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos”. De Fecha: 26 de diciembre de 2017.

TÍTULO I

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art.1°.- El presente Reglamento establece las normas, alcances, requisitos, plazos, criterios y procedimientos a seguir para la obtención del Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas.

Art. 2°.- La Universidad Nacional José María Arguedas, confiere a nombre de la Nación, los Grados Académicos de:

1. Bachiller en Administración de Empresas.
2. Bachiller en Ingeniería Agroindustrial
3. Bachiller en Ingeniería de Sistemas.

4. Bachiller en Ingeniería Ambiental.
5. Bachiller en Ciencias Contables y Financieras.
6. Bachiller en Educación

Art. 3°.- La Universidad Nacional José María Arguedas confiere, a nombre de la Nación, los Títulos Profesionales de:

1. Licenciado en Administración de Empresas.
2. Ingeniero Agroindustrial.
3. Ingeniero de Sistemas.
4. Ingeniero Ambiental.
5. Contador Público.
6. Licenciado en Educación.

Art. 4°.- Son egresados de la UNAJMA los estudiantes que han aprobado los estudios de pregrado con los créditos mínimos establecidos en el Currículo de la Escuela Profesional correspondiente. Son acreditados mediante **Constancia de Egresado** expedida por la Dirección de la Escuela Profesional.

TÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

CAPÍTULO I

DE LOS REQUISITOS

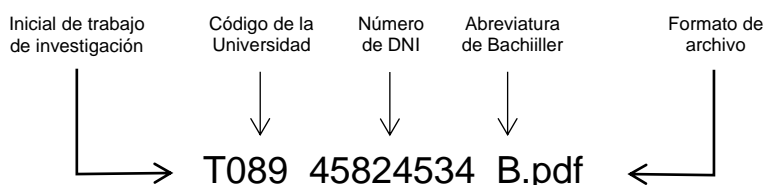
Art. 5°.- De acuerdo al artículo 45, inciso 45.1 de la Ley Universitaria N° 30220 para obtener el Grado Académico de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia Inglés o Lengua Nativa (nivel básico).

Art. 6°.- Para la obtención del Grado Académico de Bachiller en la Universidad Nacional José María Arguedas, se requiere la presentación de un expediente con los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas.
- b) Partida y/o acta de nacimiento original.
- c) Recibo de pago de las tasas académicas por derecho de obtención del Grado Académico de Bachiller.

- d) Certificado original del idioma extranjero, de preferencia inglés, o lengua nativa (mínimo del nivel básico) expedido por el Centro de Idiomas de la UNAJMA.
- e) Certificado de estudios original de pregrado, expedido por la Oficina de Registros Académicos de la UNAJMA.
- f) Constancias de no adeudar a la Escuela Profesional correspondiente, a las Bibliotecas Especializadas de la UNAJMA, a la Dirección General de Investigación e Innovación, a la Dirección de Responsabilidad Proyección Social y Extensión Universitaria y a la Oficina de Tesorería de la UNAJMA. Los documentos deben tener como máximo tres (03) meses de vigencia a partir de su expedición por la dependencia correspondiente.
- g) Constancia de Matrícula, indicando la primera fecha de matrícula, emitido por la Oficina de Registros Académicos de la UNAJMA.
- h) Constancia de Egresado emitido por la Escuela Profesional correspondiente (**Formato del Anexo 11: Constancia de Egresado**)
- i) Declaración Jurada legalizada de no tener antecedentes penales ni judiciales con vigencia no menor a tres meses (**Formato del Anexo 13: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales**).
- j) Fotocopia simple del DNI actualizado, tal cual se registró en la partida de nacimiento.
- k) Dos (2) fotografías tamaño pasaporte y dos (2) tamaño carnet recientes, a color, en versión físico, con fondo blanco, sin retoques, ni anteojos y con traje terno color oscuro. El reverso de la foto debe contener los apellidos, nombres y número de DNI.
- l) Tres (03) ejemplares impresos del trabajo de Investigación y nueve (09) CDs debidamente rotulados con la versión en digital en archivo PDF editable (**Formato del Anexo 12: Rótulo de CD/DVD que contiene el Trabajo de Investigación**).

El nombre del archivo PDF estará compuesto de la letra T adelante, seguida por los dígitos del código de la Universidad ante la SUNEDU, seguido de un guión bajo, el número de DNI, guión bajo, abreviatura de Bachiller y formato de archivo, tal como se visualiza en el siguiente ejemplo:



Los trabajos de investigación serán distribuidos de la siguiente manera:

- 01 ejemplar a Secretaría General (físico y digital),
- 01 ejemplar a la biblioteca especializada de la Facultad (físico y digital),
- 01 ejemplar para el interesado (digital),
- 04 ejemplares para la distribución del jurado y asesor (digital),
- 01 ejemplar a la Dirección General de Investigación e Innovación (digital). El trabajo de Investigación deberá estar alojado en el Repositorio Institucional, Repositorio Digital de la SUNEDU y Repositorio Nacional Digital ALICIA del CONCYTEC, conforme al Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales –RENATI”, y
- 01 ejemplar a la Unidad de Investigación de la Facultad (físico y digital).

CAPÍTULO II

DE LA OBTENCIÓN DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art. 7°.- El Egresado deberá presentar su expediente a la Facultad correspondiente con los requisitos establecidos en el art. 6 del presente reglamento. La Facultad derivará a su Comisión de Grados y Títulos, para su evaluación y emisión del Informe Técnico correspondiente.

Art. 8°.- La Comisión de Grados y Títulos de Facultad, remite los informes técnicos y expedientes a la Coordinación de la Facultad, para que ésta eleve a la Oficina de Secretaría General /Unidad de Grados y Títulos los informes técnicos favorables y expedientes, para los fines correspondientes.

Art. 9°.- La Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, da la conformidad a los Informes Técnicos, y pone en conocimiento a la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA, quien remite los expedientes a la Vicepresidencia Académica para la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora para conferir el Grado Académico de Bachiller.

Art. 10°.- El diploma es expedido posterior a la aprobación de la Resolución de Comisión Organizadora de la UNAJMA el cual es entregado al interesado, en Ceremonia Especial previo cumplimiento del TUPA de la UNAJMA, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles bajo responsabilidad de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para luego proceder a solicitar a la SUNEDU, la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Art. 11°.- La Facultad es responsable de distribuir los ejemplares de Trabajos de Investigación así como los CD's a las instancias correspondientes. La Dirección General de Investigación e Innovación deberá alojar los Trabajos de Investigación en el Repositorio Institucional, Repositorio Digital de la SUNEDU y Repositorio Nacional Digital ALICIA del CONCYTEC.

Art. 12°.- Los grados académicos de bachiller son inscritos obligatoriamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, con observancia de los requisitos establecidos en la misma y de la Universidad Nacional José María Arguedas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del diploma, bajo responsabilidad.

CAPÍTULO III DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Art. 13°.- El Trabajo de Investigación: es una modalidad de obtención del grado académico de Bachiller que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Puede ser individual o grupal (máximo dos integrantes), es de carácter público, y como tal, está sujeto a debate. **Supone rigurosidad y objetividad.** Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimiento existentes, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico.

En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller.

Para efectos del presente Reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo de suficiencia profesional y al propio trabajo de investigación.

Art. 14°.- El Trabajo de Investigación está sujeto a la ejecución de un proyecto de Trabajo de Investigación que diseña la organización conceptual, teórica, metodológica y espacio temporal de la investigación. Ésta versará, preferentemente, sobre temas de interés local, regional y nacional.

Art. 15°.- Para la elaboración del Trabajo de Investigación, será a partir del noveno ciclo académico y se requiere de un Asesor el mismo que es designado mediante acto resolutorio por la Coordinación de la Facultad, a propuesta del **estudiante** entre los docentes que desarrollan labor lectiva en la Escuela Profesional respectiva.

Art. 16°.- El tema del Trabajo de Investigación es escogido por el estudiante, en relación con las líneas de Investigación de la Escuela Profesional y de la Universidad;

Art. 17°.- El procedimiento para el desarrollo del Trabajo de Investigación, incluye tres etapas:

- a) Elaboración y aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación.
- b) Ejecución del Trabajo de Investigación,
- c) Presentación y sustentación del Trabajo de Investigación.

Art. 18°.- La aprobación del proyecto del Trabajo de Investigación se inicia con la presentación de tres (03) juegos impresos firmados por el **Egresado** y el asesor (*de acuerdo al formato del Anexo N° 09: Aprobación de Asesor*), ante la Coordinación de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, quien estará encargado de verificar y resguardar los derechos de autor a través de un software anti plagio, para lo cual deberá emitir una constancia que evidencie como máximo el 30% de similitud de contenidos, en el caso de que exceda el 30% o persiste con las observaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles podrá volver a presentar el Proyecto del Trabajo de Investigación previa "*constancia de similitud de contenidos*", posterior a ello en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la Unidad de Investigación de la Facultad designará al Jurado Evaluador para dicho Proyecto e Informe Final de Trabajo de Investigación.

Art. 19°.- El Jurado Evaluador del Trabajo de Investigación, estará conformado por tres docentes ordinarios que desarrollan labor en la Escuela Profesional a la que pertenece el Egresado y que ostenten el grado de Maestro y/o Doctor. Preside el Jurado Evaluador el docente de mayor categoría.

Art. 20°.- Designado el Jurado Evaluador, la Unidad de Investigación solicitará a la Coordinación de la Facultad su aprobación mediante acto resolutivo.

Art. 21°.- La Coordinación de la Facultad, correrá traslado del Proyecto de Trabajo de Investigación al Jurado Evaluador quien en un plazo no mayor a 15 días hábiles deberá de emitir el dictamen correspondiente de la Evaluación de dicho proyecto

Art. 22°.- El Jurado Evaluador del proyecto de Trabajo de Investigación, convocará a una reunión para su dictamen; la reunión con el quórum correspondiente se realizará con presencia indispensable del Presidente del Jurado Evaluador. La inasistencia de un Jurado en forma injustificada se anotará como demérito en su legajo personal y deberá de ser comunicado a la Coordinación de la Facultad por el Jurado Evaluador.

Art. 23°.- La sesión en que el Jurado Evaluador se reúne para dictaminar el proyecto de Trabajo de Investigación, contará con la presencia del egresado, del asesor y coasesor se ser el caso, quienes absolverán las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del proyecto de Trabajo de Investigación. Cada miembro del Jurado evaluará en forma individual. Los resultados serán consolidados de la siguiente manera:

- a) Aprobado por Unanimidad (03 votos aprobados)
- b) Aprobado por Mayoría (02 votos aprobados y 01 desaprobado)
- c) Desaprobado (02 votos desaprobados o más)

Art. 24°.- El Dictamen del Jurado Evaluador deberá precisar lo siguiente:

- a) Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación sin observaciones (*Formato del Anexo 01: Dictamen de Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación*).
- b) Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación con observaciones. (*Formato del Anexo 02: Dictamen de Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación con Observaciones*).
- c) Desaprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación. (*Formato del Anexo 03: Dictamen de Desaprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación*).

Art. 25°.- El Presidente del Jurado Evaluador, presentará el informe del dictamen a la Coordinación de la Facultad, en el plazo máximo de 05 días hábiles de haber dictaminado el proyecto de Trabajo de Investigación, adjuntando el acta de la reunión de dicha evaluación y el dictamen correspondiente. Este informe será remitido a la Unidad de Investigación de la Facultad para los fines correspondientes. Sólo en el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación sin observaciones, se debe adjuntar tres (03) ejemplares impresos del Proyecto de Trabajo de Investigación.

Art. 26°.- En el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación sin observaciones, la Coordinación de Facultad, emitirá la Resolución de Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación, previa opinión de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Art. 27°.- En el caso de Aprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación con observaciones, el Jurado Evaluador deberá hacer constar las observaciones, precisiones o sugerencias, que deben ser subsanadas o aclaradas por el Egresado y el Asesor, en un plazo máximo de 30 días hábiles. Luego del cual el Jurado Evaluador, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, deberá de emitir el nuevo Dictamen de Aprobación sin Observaciones o Desaprobado.

Art. 28°.- En el caso de Desaprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación, la Coordinación de Facultad emitirá la Resolución de desaprobación del Proyecto de Trabajo de Investigación, previa opinión de la Unidad de Investigación. En este caso el Egresado deberá de presentar un nuevo proyecto distinto al presentado inicialmente.

Art. 29°.- El Jurado Evaluador, deberá de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad.

Art. 30°.- El Proyecto de Trabajo de Investigación tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución del Proyecto de Trabajo de Investigación. Cuando, por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del Proyecto de Trabajo de Investigación, es necesario contar con un informe escrito del asesor dirigido a la Coordinación de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realiza por única vez y hasta por un máximo de doce (12) meses calendarios. De ser el caso que el egresado no concluya su trabajo en el plazo ampliado, el proyecto de Trabajo de Investigación, queda sin efecto y deberá de presentar un nuevo proyecto.

Art. 31°.- Una vez culminada la ejecución del Proyecto de Trabajo de Investigación, el Egresado presenta con la firma del asesor, la constancia que evidencie como máximo el 30% de similitud y el Informe Final impreso en tres ejemplares ante la Coordinación de la Facultad, la misma que a su vez lo traslada al Jurado Evaluador para su revisión y dictamen, con participación del Egresado, asesor y coasesor de ser el caso, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Art. 32°.- El Jurado Evaluador del Informe Final de Trabajo de Investigación, convocará a una reunión para su dictamen; la reunión con el quórum correspondiente se realizará con presencia indispensable del Presidente del Jurado Evaluador. La inasistencia de un Jurado en forma injustificada se anotará como demérito en su legajo personal y deberá de ser comunicado a la Coordinación de la Facultad por el Jurado Evaluador.

Art. 33°.- La sesión en que el Jurado Evaluador se reúne para dictaminar el Informe Final de Trabajo de Investigación, contará con la presencia del egresado y del asesor, quienes absolverán las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del Informe Final de Trabajo de Investigación. Cada miembro del Jurado evaluará en forma individual. Los resultados serán consolidados de la siguiente manera:

- a) Aprobado por Unanimidad (03 votos aprobados)
- b) Aprobado por Mayoría (02 votos aprobados y 01 desaprobado)
- c) Desaprobado (02 votos desaprobados o más)

Art. 34°.- El Dictamen del Jurado Evaluador deberá precisar lo siguiente:

- a) Aprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación sin observaciones (*Formato del Anexo 06: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación*).
- b) Aprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación con observaciones. (*Formato del Anexo 07: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación con observaciones*).
- c) Desaprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación. (*Formato del Anexo 08: Dictamen de Desaprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación*).

Art. 35°.- El Presidente del Jurado Evaluador, presentará el informe del dictamen a la Coordinación de la Facultad, en el plazo máximo de 05 días hábiles de haber dictaminado el Informe Final de Trabajo de Investigación, adjuntando el acta de la reunión de dicha evaluación y el dictamen correspondiente. Este informe será remitido a la Unidad de Investigación de la Facultad para los fines correspondientes. Sólo en el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Informe Final del Trabajo de Investigación sin observaciones, se debe adjuntar tres (03) ejemplares impresos del Informe Final del Trabajo de Investigación.

Art. 36°.- En el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación sin observaciones, se determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de Trabajo de Investigación, la misma que deberá ser después de los tres (03) días hábiles de la fecha de presentación del informe del dictamen por parte del Jurado Evaluador, quien debe solicitar a la Coordinación de Facultad la publicación de la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de Trabajo de Investigación en las instalaciones académicas de la UNAJMA.

Art. 37°.- En el caso de Aprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación con observaciones, el Jurado Evaluador deberá hacer constar las observaciones, precisiones o sugerencias, que deben ser subsanadas o aclaradas por el Egresado y el Asesor, en un plazo máximo de 30 días hábiles al Jurado Evaluador. Luego del cual el Jurado Evaluador, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, deberá de emitir el nuevo Dictamen. En el caso de persistir las observaciones, el Egresado por última vez dispondrá de 30 días hábiles como máximo para subsanar estas observaciones, luego del cual el Jurado Evaluador deberá de emitir el nuevo Dictamen de Aprobación sin observaciones o desaprobado.

Art. 38°.- En el caso de Desaprobación del Informe Final de Trabajo de Investigación, el Egresado deberá de presentar un nuevo proyecto distinto al presentado inicialmente y seguirá el

procedimiento como si fuese la presentación de un proyecto de Trabajo de Investigación de acuerdo al presente reglamento.

Art. 39°.- La sustentación de Trabajo de Investigación es en acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el período lectivo, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro del Campus Universitario de la UNAJMA. El egresado deberá de presentar el día de la sustentación los ejemplares empastados para que se proceda a las firmas correspondientes del Jurado Evaluador. De igual forma el Jurado Evaluador deberá de entregar, al término de la sustentación, una original del Acta de Sustentación de Trabajo de Investigación al Egresado para los trámites correspondientes.

Art. 40°.- De no presentarse el Egresado a la sustentación del informe final de Trabajo de Investigación, la sustentación será suspendida y sólo podrá solicitar una nueva fecha de sustentación hasta dos meses después de la suspensión siempre y cuando presente documentos que justifiquen su inasistencia. En casos justificados el Jurado Evaluador determinará nueva fecha la que será comunicada a la Coordinación de la Facultad. Caso contrario, deberá iniciar el proceso de trámite para la sustentación, después de transcurrido seis meses calendario.

Art.41°.-La sustentación de un Trabajo de Investigación, tiene dos fases:

- a) La exposición.
- b) La defensa.

La Exposición tendrá una duración de 45 minutos como máximo y luego se pasará a la defensa de Trabajo de Investigación, que consiste en las respuestas del Egresado a las preguntas que formule el Jurado Evaluador sobre el contenido de Trabajo de Investigación, única y exclusivamente. La exposición y defensa de la Tesis se realiza en acto público.

Art. 42°.- La calificación de la sustentación de Trabajo de Investigación por el Jurado Evaluador es a puerta cerrada y se realizará de acuerdo a la escala vigesimal cuyo promedio dará lugar a la siguiente mención:

- | | |
|----------------|------------|
| a) EXCELENTE | 18, 19, 20 |
| b) MUY BUENO | 16, 17 |
| c) BUENO | 14, 15 |
| d) REGULAR | 13 |
| e) DESAPROBADO | 12 o MENOS |

Art. 43°.- La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Trabajo de Investigación (*Formato del Anexo 10: Acta de Sustentación de Trabajo de Investigación*), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad.

Art. 44°.- Si el Egresado es desaprobado en la sustentación, podrá solicitar nueva fecha de sustentación, después de un (01) mes, siempre y cuando se encuentre dentro del periodo del año lectivo debiendo cumplir con los procedimientos de los trámites regulares.

Art. 45°.- La Unidad de Investigación de la Facultad, será la encargada de tramitar a la Coordinación de la Facultad la aprobación mediante acto resolutivo, de la sustentación.

TÍTULO III

DE LOS TÍTULOS PROFESIONALES

CAPÍTULO I

DE LAS MODALIDADES

Art. 46°.- De acuerdo al artículo 45° inciso 45.2 de la Ley Universitaria N° 30220, para obtener el Título Profesional en la UNAJMA se requiere del **Grado Académico de Bachiller** conferido por la UNAJMA y de la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional, previa aprobación del acta de sustentación de la Facultad respectiva.

Art. 47°.- De acuerdo al artículo 45° de la Ley Universitaria N° 30220; el título profesional en la UNAJMA se obtiene mediante las modalidades siguientes:

- a) Sustentación de una tesis.
- b) Sustentación de un Trabajo de Suficiencia Profesional.

CAPÍTULO II

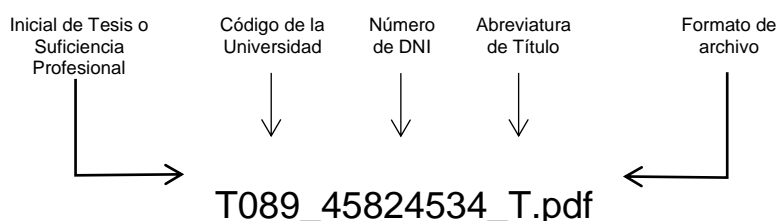
DE LOS REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art.48.- Para tramitar el Título Profesional en la Universidad Nacional José María Arguedas, se requiere presentar un expediente, conteniendo los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
- b) Partida y/o acta de nacimiento original.

- c) Recibo de pago por derecho de obtención de Título Profesional, de acuerdo al TUPA de la UNAJMA.
- d) Copia del Diploma de Bachiller autenticado por el Secretario General de la UNAJMA.
- e) Certificado original de idioma extranjero, de preferencia inglés, o lengua nativa (mínimo del nivel básico) expedido por el Centro de Idiomas de la UNAJMA.
- f) Acta de sustentación, en original, de acuerdo a la modalidad de obtención del Título Profesional.
- g) Constancia de no adeudar a la Escuela Profesional correspondiente, a las Bibliotecas Especializadas de la UNAJMA, a la Dirección General de Investigación e Innovación, a la Dirección de Responsabilidad Proyección Social y Extensión Universitaria y a la Oficina de Tesorería de la UNAJMA, emitido por la Oficina de Registros Académicos de la UNAJMA.
- h) Constancia de Matrícula, indicando la primera fecha de matrícula, documento emitido por la Oficina de Registros Académicos de la UNAJMA.
- i) Constancia de Egresado emitido por la Escuela Profesional correspondiente (**Formato del Anexo 11: Constancia de Egresado**).
- j) Declaración Jurada legalizada de no tener antecedentes penales ni judiciales con vigencia no menor a tres meses (**Formato del Anexo 13: Declaración Jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales**).
- k) Fotocopia simple del DNI actualizado, tal cual se registró en la Partida de Nacimiento.
- l) Dos (2) fotografías tamaño pasaporte y dos (02) tamaño carnet, recientes, a color, en versión físico, con fondo blanco, sin retoques, ni anteojos y con traje terno color oscuro. El reverso de la foto debe contener los apellidos, nombres y número de DNI.
- m) Tres (03) ejemplares impresos del trabajo de Investigación y nueve (09) CDs debidamente rotulados con la versión en digital en archivo PDF editable (**Formato del Anexo 24: Rótulo de CD/DVD que contiene la Tesis / Formato del Anexo 24: Rótulo de CD/DVD que contiene el Trabajo de Suficiencia Profesional**).

El nombre del archivo PDF estará compuesto de la letra T adelante, seguida por los dígitos del código de la Universidad ante la SUNEDU, seguido de un guión bajo, el número de DNI, guión bajo, abreviatura del Título y formato de archivo, tal como se visualiza en el siguiente ejemplo:



Los trabajos de investigación serán distribuidos de la siguiente manera:

- 01 ejemplar a Secretaría General (físico y digital),
- 01 ejemplar a la biblioteca especializada de la Facultad (físico y digital),
- 01 ejemplar para el interesado (digital),
- 04 ejemplares para la distribución del jurado y asesor (digital),
- 01 ejemplar a la Dirección General de Investigación e Innovación (digital). La tesis o el Trabajo de Suficiencia Profesional debe estar alojado en el Repositorio Académico Digital de la UNAJMA, conforme al Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar los grados académicos y títulos profesionales – RENATI, y
- 01 ejemplar a la Unidad de Investigación de la Facultad (físico y digital).

DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL EN LA UNAJMA

Art. 49°.- El Bachiller deberá presentar su expediente a la Facultad correspondiente con los requisitos establecidos en el art. 48 del presente reglamento. La Facultad lo derivará a su Comisión de Grados y Títulos, para su evaluación y emisión del Informe Técnico correspondiente.

Art. 50°.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, remite los informes técnicos y expedientes a la Coordinación de la Facultad, para que esta eleve a la Oficina de Secretaria General /Unidad de Grados y Títulos, los informes técnicos favorables y expedientes, para los fines correspondientes.

Art. 51°.- La Facultad remitirá después de la quincena de cadames a Secretaria General / Unidad de Grados y Títulos los expedientes respectivos con Informes Técnicos favorables para la obtención de Título Profesional en la UNAJMA.

Art. 52°.- La Facultad es el responsable de distribuir los ejemplares de Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional así como los CD's a las instancias correspondientes. La Dirección General de Investigación en Innovación debe alojar en el Repositorio Institucional y Nacional (RENATI) las Tesis y los Trabajos de Suficiencia Profesional.

Art. 53°.- La Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA da la conformidad a los Informes Técnicos y expedientes, y pone en conocimiento a la Oficina de Secretaria General de la UNAJMA; quien remite los expedientes a la Vicepresidencia Académica para la solicitud de aprobación mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora para conferir el Título Profesional correspondiente

Art. 54°.- El diploma es expedido posterior a la aprobación en sesión de Comisión Organizadora de la UNAJMA el cual es entregado al interesado, en Ceremonia Especial previo cumplimiento del TUPA de la UNAJMA, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles bajo responsabilidad de la Unidad de Grados y Títulos de la UNAJMA, para luego proceder a solicitar a la SUNEDU, la inscripción del mismo en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Art. 55°.- Los grados académicos y títulos profesionales son inscritos obligatoriamente en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU, con observancia de los requisitos establecidos en la misma y la de la Universidad Nacional José María Arguedas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de la expedición del diploma, bajo responsabilidad.

Art. 56°.- Los Títulos Profesionales llevan las firmas del Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico, Secretario General de la Universidad Nacional José María Arguedas, y del interesado.

CAPÍTULO III

DEL ASESOR DEL PROYECTO DE TESIS Y DEL INFORME FINAL

Art. 57°.- La tesis requiere de un Asesor y Coasesor si así lo amerita el caso, designado por la Unidad de Investigación de la Facultad, a propuesta del Bachiller, y es aprobado mediante acto resolutivo por la Facultad. El Asesor y Coasesor será un docente ordinario o contratado de la Universidad Nacional José María Arguedas, que ostente el grado académico de Maestro o Doctor debidamente registrado ante la SUNEDU.

Art. 58°.- En casos que así lo amerite, el Bachiller podrá tener asesores externos (docentes de otras universidades o profesionales especialistas del medio), siempre que acrediten tener el grado académico de Maestro o Doctor y que se compruebe su participación en el desarrollo de la Tesis. Es designado por la Unidad de Investigación de la Facultad a propuesta del Bachiller.

Art. 59°.- Los asesores designados por la Unidad de Investigación de la Facultad deberán de asumir el compromiso e inscripción del proyecto y cumplir con las funciones de asesoría; caso contrario, el Bachiller podrá cambiar de asesor. Este cambio se realizará por única vez a pedido del Bachiller y con la aprobación mediante acto resolutivo de la Coordinación de la Facultad.

Art. 60°.-El Asesor es quien dirige el trabajo de Investigación siendo coautor y responsable de su génesis, supervisión, ejecución y culminación del mismo. Asume la responsabilidad de orientar, valorar y dar fe de la realización del trabajo.

Art. 61°.- Son responsabilidades del Asesor:

- a) Distribuir adecuadamente el tiempo de asesoramiento.
- b) Firmar las constancias de aprobación del Proyecto de Investigación.
- c) Presentar informes a la Unidad de Investigación de la Facultad sobre el avance de los trabajos de investigación de los estudiantes a su cargo, cuando así se le solicite.

Art. 62°.- El asesorado podrá solicitar el relevo de la asesoría encomendada indicando por escrito la causal respectiva. En este caso la Unidad de Investigación de la Facultad resuelve el pedido.

Art. 63°.- El docente asesor de la UNAJMA en condición de ordinario, puede tener hasta un máximo de seis (06) trabajos de investigación para asesoría de tesis en ejecución al año. El docente contratado puede tener un máximo de dos (02) trabajos para asesoría de tesis en ejecución al año. El docente asesor incluirá en su carga académica las horas de asesoría.

CAPÍTULO IV DEL JURADO EVALUADOR

Art. 64°.- La Unidad de Investigación de la Facultad previa revisión del cumplimiento del expediente correspondiente, convocará a sesión para la designación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, que estará conformado por tres (03) docentes ordinarios, que desarrollan labor en la Escuela Profesional a la que pertenece el Bachiller, que ostentan el grado de Maestro o Doctor, el mismo que será aprobado mediante acto resolutivo por la Coordinación de la Facultad en un plazo máximo de 05 días hábiles.

Art. 65°.- Preside el Jurado Evaluador el docente de mayor categoría y precedencia, en caso de igualdad el de mayor Grado Académico. Para establecer el quórum de las sesiones es imprescindible la presencia del Presidente.

Art. 66°.- En caso de presencia de incompatibilidades u observaciones entre algún miembro del Jurado Evaluador y el Egresado o Tesisista, éste podrá solicitar el cambio de uno o dos de ellos, por una sola vez a la Coordinación de la Facultad y las instancias correspondientes procederán a tomar las medidas correctivas más convenientes.

DE LA TESIS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 67°.- La tesis es una modalidad de obtención del título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de Investigación Científica y/o Tecnológica sujeta a la ejecución de un proyecto de tesis que diseña la organización conceptual, teórica, metodológica y espacio temporal de la investigación. Esta versará, preferentemente, sobre temas de interés local, regional y nacional. Dicho documento debe ser original e inédito, y supone además una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación del jurado que lo evalúa. Por tanto, la fecha del acto público de sustentación debe ser lo suficientemente difundido para promover la transparencia. La Tesis puede ser publicable y ejecutable.

Art. 68°.- El tema de la tesis es escogido por el Bachiller, en relación con las líneas de Investigación de la Escuela Profesional y de la Universidad.

Art. 69°.- El procedimiento de obtención del Título Profesional con Tesis, incluye tres etapas:

- a) Elaboración y aprobación del Proyecto de Tesis.
- b) Ejecución del Proyecto de Tesis,
- c) Presentación y sustentación de la Tesis.

Art. 70°.- La aprobación del proyecto de tesis se inicia con la presentación de tres (03) juegos impresos firmados por el Bachiller y el asesor y/o asesores (*de acuerdo al formato del Anexo N° 22 Aprobación de Asesor*), ante la Coordinación de la Facultad, la misma que corre traslado a la Unidad de Investigación de la Facultad, quien estará encargado de verificar y resguardar los derechos de autor a través de un software anti plagio, para lo cual deberá emitir una constancia que evidencie como máximo el 30% de similitud de contenidos, en el caso de que exceda el 30% o persiste con las observaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles podrá volver a presentar el Proyecto de Tesis previa "*constancia de similitud de contenidos*", posterior a ello en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la Unidad de Investigación de la Facultad designará al Jurado Evaluador para dicho Proyecto de Tesis e Informe Final de Tesis.

Art. 71°.- Designado el Jurado Evaluador, la Unidad de Investigación, solicitará a la Coordinación de la Facultad la aprobación del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis e Informe Final de Tesis mediante acto resolutorio de la Facultad.

Art. 72°.- La Coordinación de la Facultad, correrá traslado del Proyecto de Tesis al Jurado Evaluador quien en un plazo no mayor a 15 días hábiles deberá de emitir el dictamen correspondiente de la Evaluación de dicho proyecto de tesis.

Art. 73°.- El Jurado Evaluador del proyecto de tesis, convocará a una reunión para su dictamen; la reunión con el quórum correspondiente se realizará con presencia indispensable del Presidente del Jurado Evaluador. La inasistencia de un Jurado en forma injustificada se anotará como demérito en su legajo personal y deberá de ser comunicado a la Coordinación de la Facultad por el Jurado Evaluador.

Art. 74°.- La sesión en que el Jurado Evaluador se reúne para dictaminar el proyecto de tesis, contará con la presencia del tesista, del asesor y coasesores, quienes absolverán las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del proyecto de tesis. Cada miembro del Jurado evaluará en forma individual. Los resultados serán consolidados de la siguiente manera:

- Aprobado por Unanimidad (03 votos aprobados)
- Aprobado por Mayoría (02 votos aprobados y 01 desaprobado)
- Desaprobado (02 votos desaprobados o más)

Art. 75°.- El Presidente del Jurado Evaluador, presentará el informe del dictamen a la Coordinación de la Facultad, en el plazo máximo de 05 días hábiles de haber dictaminado el proyecto de tesis, adjuntando el acta de la reunión de la evaluación del proyecto y el dictamen correspondiente. Este informe será remitido a la Unidad de Investigación de la Facultad para los fines correspondientes.

Art. 76°.- El Dictamen del Jurado Evaluador deberá precisar lo siguiente:

- a) Aprobación del Proyecto de Tesis sin observaciones (*Formato del Anexo 14: Dictamen de Aprobación de Proyecto de Tesis*).
- b) Aprobación del Proyecto de Tesis con observaciones. (*Formato del Anexo 15: Dictamen de Aprobación de Proyecto de Tesis con observaciones*).
- c) Desaprobación del Proyecto de Tesis. (*Formato del Anexo 16: Dictamen de Desaprobación del Proyecto de Tesis*).

Art. 77°.- En el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Proyecto de Tesis sin observaciones, la Coordinación de Facultad, emitirá la Resolución de Aprobación del Proyecto de Tesis, previo opinión de la Unidad de Investigación de la Facultad.

Art. 78°.- En el caso de Aprobación del Proyecto de Tesis con observaciones, el Jurado Evaluador deberá hacer constar las observaciones, precisiones o sugerencias, que deben ser subsanadas o aclaradas por el Bachiller y el Asesor, en un plazo máximo de 30 días hábiles al Jurado

Evaluador. Luego del cual el Jurado Evaluador, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, deberá de emitir el nuevo Dictamen de Aprobación sin Observaciones o Desaprobado.

Art. 79°.- En el caso de Desaprobación del Proyecto de Tesis, la Coordinación de Facultad emitirá la Resolución de desaprobación del Proyecto de Tesis, previa opinión de la Unidad de Investigación. En este caso el Bachiller deberá de presentar un nuevo proyecto distinto al presentado inicialmente y seguirá el procedimiento como si fuese la presentación de un proyecto de tesis de acuerdo al presente reglamento.

Art. 80°.-El Jurado Evaluador, deberá de ceñirse estrictamente a lo dispuesto en el presente reglamento bajo responsabilidad.

Art. 81°.- El Proyecto de Tesis tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su aprobación, para lo cual deberá contar con un cronograma de actividades sobre la ejecución del Proyecto de Tesis. Cuando, por razones de fuerza mayor, se debiera extender la vigencia del Proyecto de Tesis, es necesario contar con un informe escrito del asesor y coasesores dirigido a la Coordinación de la Facultad. La ampliación de la vigencia se realiza por única vez y hasta por un máximo de doce (12) meses calendarios.

Art. 82°.- Una vez culminada la ejecución del Proyecto de Tesis, el Bachiller presenta con la firma del asesor y coasesores, el Informe Final impreso en tres ejemplares y la constancia que evidencie como máximo el 30% de similitud del informe final, ante la Coordinación de la Facultad, la misma que a su vez lo traslada al Jurado Evaluador para su revisión y dictamen, con participación del tesista y su asesor, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Art. 83°.- El Jurado Evaluador del Informe Final de tesis, convocará a una reunión para su dictamen; la reunión con el quórum correspondiente se realizará con presencia indispensable del Presidente del Jurado Evaluador. La inasistencia de un Jurado en forma injustificada se anotará como demérito en su legajo personal y deberá de ser comunicado a la Coordinación de la Facultad por el Jurado Evaluador.

Art. 84°.- La sesión en que el Jurado Evaluador se reúne para dictaminar el Informe Final de Tesis, contará con la presencia del tesista, del asesor y coasesores, quienes absolverán las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del Informe Final de Tesis. Cada miembro del Jurado evaluará en forma individual. Los resultados serán consolidados de la siguiente manera:

- Aprobado por Unanimidad (03 votos aprobados)
- Aprobado por Mayoría (02 votos aprobados y 01 desaprobado)

- Desaprobado (02 votos desaprobados o más)

Art. 85°.- El Dictamen del Jurado Evaluador deberá precisar lo siguiente:

- a) Aprobación del Informe Final de Tesis sin observaciones (*Formato del Anexo 19: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Tesis*).
- b) Aprobación del Informe Final de Tesis con observaciones. (*Formato del Anexo 20: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Tesis con observaciones*).
- c) Desaprobación del Informe Final de Tesis. (*Formato del Anexo 21: Dictamen de Desaprobación del Informe Final de Tesis*).

Art. 86°.- El Presidente del Jurado Evaluador, presentará el informe del dictamen a la Coordinación de la Facultad, en el plazo máximo de 05 días hábiles de haber dictaminado el Informe Final de Tesis, adjuntando el acta de la reunión de dicha evaluación y el dictamen correspondiente. Este informe será remitido a la Unidad de Investigación de la Facultad para los fines correspondientes. Sólo en el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Informe Final de Tesis sin observaciones, se debe adjuntar al informe del dictamen tres (03) ejemplares impresos del Informe Final de Tesis.

Art. 87°.- En el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Informe Final de Tesis sin observaciones, se determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la tesis, la misma que deberá ser después de los tres (03) días hábiles de la fecha de presentación del informe del dictamen. En el informe del dictamen el Jurado Evaluador deberá solicitar a la Coordinación de Facultad la publicación de la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa de la Tesis en las instalaciones académicas de la UNAJMA.

Art. 88°.- En el caso de Aprobación del Informe Final de Tesis con observaciones, el Jurado Evaluador deberá hacer constar las observaciones, precisiones o sugerencias, que deben ser subsanadas o aclaradas por el Bachiller y el Asesor, en un plazo máximo de 30 días hábiles al Jurado Evaluador. Luego del cual el Jurado Evaluador, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, deberá de emitir el nuevo Dictamen. En el caso de persistir las observaciones, el Bachiller por última vez dispondrá de 30 días hábiles como máximo para subsanar estas observaciones, luego del cual el Jurado Evaluador deberá de emitir el nuevo Dictamen de Aprobación sin observaciones o desaprobado.

Art. 89°.- En el caso de Desaprobación del Informe Final de Tesis, el Bachiller deberá de presentar un nuevo proyecto distinto al presentado inicialmente y seguirá el procedimiento como si fuese la presentación de un proyecto de tesis de acuerdo al presente reglamento.

Art. 90°.- La sustentación de la tesis es en acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el período lectivo, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro del Campus Universitario. El tesista deberá de presentar el día de la sustentación los ejemplares empastados para que se proceda a las firmas correspondientes del Jurado Evaluador. De igual forma el Jurado Evaluador deberá de entregar, al término de la sustentación, una original del Acta de Sustentación de Tesis al bachiller para los trámites correspondientes.

Art. 91°.- De no presentarse el Bachiller a la sustentación del informe final de la tesis, la sustentación será suspendida y sólo podrá solicitar una nueva fecha de sustentación hasta dos meses después de la suspensión siempre y cuando presente documentos que justifiquen su inasistencia. En casos justificados el Jurado Evaluador determinará nueva fecha la que será comunicada a la Coordinación de la Facultad. Caso contrario, deberá iniciar el proceso de trámite para la sustentación, después de transcurrido seis meses calendario.

Art. 92°.-La sustentación de una Tesis, tiene dos fases:

- a) La exposición.
- b) La defensa.

La Exposición tendrá una duración de 45 minutos como máximo y luego se pasará a la defensa de la tesis, que consiste en las respuestas del Bachiller a las preguntas que formule el Jurado Evaluador sobre el contenido de la tesis única y exclusivamente. La exposición y defensa de la Tesis se realiza en acto público.

Art. 93°.- La calificación de la sustentación de la tesis por el Jurado Evaluador es a puerta cerrada y se realizará de acuerdo a la escala vigesimal cuyo promedio dará lugar a la siguiente mención:

- a) EXCELENTE 18, 19, 20
- b) MUY BUENO 16, 17
- c) BUENO 14, 15
- d) REGULAR 13
- e) DESAPROBADO 12 o MENOS

Art. 94°.- La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Tesis (*Formato del Anexo 23: Acta de Sustentación de Tesis*), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación mediante acto resolutorio de la Facultad.

Art. 95°.- Si el tesista es desaprobado en la sustentación, podrá solicitar nueva fecha de sustentación, después de 01 (un) mes, debiendo cumplir con los procedimientos de los trámites regulares.

Art. 96°.- La Unidad de Investigación de la Facultad, será la encargada de tramitar a la Coordinación de la Facultad la aprobación mediante acto resolutivo, de la sustentación de la Tesis.

CAPÍTULO VI

OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL POR SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 97°. - El Trabajo de Suficiencia Profesional es una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar y documentar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de la carrera.

La Titulación por Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional, requiere adicionalmente:

- a) Que el egresado haya prestado servicios laborales acreditados de nivel profesional durante un mínimo de tres (03) años, en labores propias de su especialidad, posterior a la obtención del Grado Académico de Bachiller. Esto se acreditará con las boletas de pago y el Certificado de Trabajo, además de la presentación de un informe que da cuenta de la experiencia pre profesional, que indique el tiempo de servicios laboral, el nombre de la empresa o institución, el número de RUC, dirección de la empresa y el nombre y apellidos del representante legal de la empresa o institución que emite este certificado.
- b) Presentar, sustentar y aprobar un Trabajo de Suficiencia Profesional sobre una de las áreas de su ejercicio profesional, previa solicitud y aprobación de Asesor, en acto público ante un Jurado Evaluador designado por la Unidad de Investigación de la Facultad.
- c) El cronograma de sustentación, señalará el día, hora y lugar; se publicará con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles.

Art. 98°.- La Unidad de Investigación, estará encargado de verificar y resguardar los derechos de autor a través de un software anti plagio, para lo cual deberá emitir una constancia que evidencie como máximo el 30% de similitud de contenidos, en el caso de que exceda el 30% o persiste con las observaciones, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles podrá volver a presentar el Trabajo de Suficiencia Profesional previa “*constancia de similitud de contenidos*”, posterior a

ello en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, la Unidad de Investigación de la Facultad designará al Jurado Evaluador conformado por tres docentes ordinarios que prestan servicios docentes en la Escuela Profesional del Bachiller y que ostenten el grado de Maestro y/o Doctor y se oficializará mediante acto resolutivo de la Facultad.

Art. 99°.- Una vez presentado el Trabajo por Suficiencia Profesional, el Bachiller presenta Informe Final impreso en tres ejemplares ante la Coordinación de la Facultad, la misma que a su vez lo traslada al Jurado Evaluador para su revisión y dictamen, con participación del tesista, en un plazo no mayor de 15 días hábiles.

Art. 100°.- El Jurado Evaluador del Trabajo por Suficiencia Profesional, convocará a una reunión para su dictamen; la reunión con el quórum correspondiente se realizará con presencia indispensable del Presidente del Jurado Evaluador. La inasistencia de un Jurado en forma injustificada se anotará como demérito en su legajo personal y deberá de ser comunicado a la Coordinación de la Facultad por el Jurado Evaluador.

Art. 101°.- La sesión en que el Jurado Evaluador se reúne para dictaminar el Trabajo por Suficiencia Profesional, contará con la presencia del Bachiller y del asesor, quien absolverá las interrogantes y dudas que surjan como consecuencia de la evaluación del Trabajo por Suficiencia Profesional. Cada miembro del Jurado evaluará en forma individual. Los resultados serán consolidados de la siguiente manera:

- Aprobado por Unanimidad (03 votos aprobados)
- Aprobado por Mayoría (02 votos aprobados y 01 desaprobado)
- Desaprobado (02 votos desaprobados o más)

Art. 102°.- El Presidente del Jurado Evaluador, presentará el informe del dictamen a la Coordinación de la Facultad, en el plazo máximo de 05 días hábiles de haber dictaminado el Trabajo por Suficiencia Profesional, adjuntando el acta de la reunión de dicha evaluación y el dictamen correspondiente. Este informe será remitido a la Unidad de Investigación de la Facultad para los fines correspondientes.

Art. 103°.- El Dictamen del Jurado Evaluador deberá precisar lo siguiente:

- a) Aprobación del Trabajo por Suficiencia Profesional sin observaciones (**Formato del Anexo 27: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional**).
- b) Aprobación del Trabajo por Suficiencia Profesional con observaciones. (**Formato del Anexo 28: Dictamen de Aprobación del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional con observaciones**).

c) Desaprobación del Trabajo por Suficiencia Profesional. (*Formato del Anexo 29: Dictamen de Desaprobación del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional*).

Art. 104°.- En el caso que el Dictamen del Jurado Evaluador sea de Aprobación del Trabajo por Suficiencia Profesional sin observaciones, se determinará la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa del Trabajo por Suficiencia Profesional, la misma que deberá ser después de las 72 horas de la fecha del dictamen. El Jurado Evaluador deberá solicitar a la Coordinación de Facultad la publicación de la fecha, hora y lugar de sustentación y defensa del Trabajo por Suficiencia Profesional en las instalaciones académicas de la UNAJMA.

Art. 105°.- En el caso de Aprobación del Trabajo por Suficiencia Profesional con observaciones, el Jurado Evaluador deberá hacer constar las observaciones, precisiones o sugerencias, que deben ser subsanadas o aclaradas por el Bachiller, en un plazo máximo de 30 días hábiles al Jurado Evaluador. Luego del cual el Jurado Evaluador, en un lapso no mayor a 10 días hábiles, deberá de emitir el nuevo Dictamen. En el caso de persistir las observaciones, el Bachiller por última vez dispondrá de 30 días hábiles como máximo para subsanar estas observaciones, luego del cual el Jurado Evaluador deberá de emitir el nuevo Dictamen de Aprobación sin observaciones o desaprobado.

Art. 106°.- En el caso de Desaprobación del Trabajo por Suficiencia Profesional, el Bachiller deberá de presentar un nuevo Trabajo por Suficiencia Profesional distinto al presentado inicialmente y seguirá el procedimiento como si fuese la presentación de un Trabajo por Suficiencia Profesional de acuerdo al presente reglamento.

Art. 107°.- La sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional es un acto público y debe ser fijada en día laborable y durante el período lectivo, con lugar, fecha y hora inmodificable dentro del Campus Universitario. El Bachiller deberá de presentar el día de la sustentación los ejemplares empastados para que se proceda a las firmas correspondientes del Jurado Evaluador. De igual forma el Jurado Evaluador deberá de entregar, al término de la sustentación, una original del Acta de Sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional al bachiller para los trámites correspondientes.

Art. 108°.- De no presentarse el Bachiller a la sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional, la sustentación será suspendida y sólo podrá solicitar una nueva fecha de sustentación hasta dos meses después de la suspensión siempre y cuando presente documentos que justifiquen su inasistencia. En casos justificados el Jurado Evaluador determinará nueva fecha la que será comunicada a la Coordinación de la Facultad. Caso

contrario, deberá iniciar el proceso de trámite para la sustentación, después de transcurrido seis meses calendario.

Art. 109°.-La sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional, tiene dos fases:

- a) La exposición.
- b) La defensa.

La Exposición tendrá una duración de 45 minutos como máximo y luego se pasará a la defensa del Trabajo por Suficiencia Profesional, que consiste en las respuestas del Bachiller a las preguntas que formule el Jurado Evaluador sobre el contenido del Trabajo por Suficiencia Profesional única y exclusivamente. La exposición y defensa del Trabajo por Suficiencia Profesional se realiza en acto público.

Art. 110°.- La calificación de la sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional por el Jurado Evaluador es a puerta cerrada y se realizará de acuerdo a la escala vigesimal cuyo promedio dará lugar a la siguiente mención:

- a) EXCELENTE 18, 19, 20
- b) MUY BUENO 16, 17
- c) BUENO 14, 15
- d) REGULAR 13
- e) DESAPROBADO 12 o MENOS

Art. 111°.- La información correspondiente a la sustentación y los resultados de la calificación, serán asentadas en el Acta de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional (*Formato del Anexo 30: Acta de Sustentación de Trabajo de Suficiencia Profesional*), la misma que deberá de ser elevada por el Jurado Evaluador a la Coordinación de la Facultad, para su aprobación mediante acto resolutivo de la Facultad.

Art. 112°.- Si el Bachiller es desaprobado en la sustentación, podrá solicitar nueva fecha de sustentación, después de 01 (un) mes, debiendo cumplir con los procedimientos de los trámites regulares.

Art. 113°.- La Unidad de Investigación de la Facultad, será la encargada de tramitar a la Coordinación de la Facultad la aprobación mediante acto resolutivo, de la sustentación del Trabajo por Suficiencia Profesional.

TÍTULO IV

**DE LOS FORMATOS DE INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTITGACIÓN, DE TESIS
Y DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

CAPÍTULO I

DE LA PORTADA Y CARÁTULA

Art. 114°.- La portada y carátula del Informe Final del Trabajo de Investigación, Informe Final de Tesis e Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional serán los indicados en anexo 05, anexo 18 y anexo 26, respectivamente, para todas las carreras profesionales.

CAPÍTULO II

DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y DE TESIS

Art. 115°.- La estructura del proyecto de trabajo de investigación y proyecto de tesis, debe ser formulada por cada Escuela Profesional. La estructura del proyecto será aprobado mediante un acto resolutivo por las Facultades de la UNAJMA para su aplicación.

CAPÍTULO III

**DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, INFORME FINAL DE TESIS E
INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**

Art. 116°.- La estructura del informe final de trabajo de investigación, informe final de tesis e informe final de trabajo de suficiencia profesional serán los indicados en anexo 04, anexo 17 y anexo 25, respectivamente, para todas las carreras profesionales.

CAPÍTULO IV

REDACCIÓN DEL PROYECTO E INFORME

Art. 117°.- La redacción del proyecto e informes finales de trabajo de investigación, de tesis y de trabajo de suficiencia profesional será con el tipo de letra Arial 11, interlineado 1.5, número de página inferior medio, margen izquierdo 4 cm, márgenes superior, inferior y derecho 3 cm.

Art. 118°.- La numeración de los informes finales de trabajo de investigación, de tesis y de trabajo de suficiencia profesional será desde la portada hasta el resumen, será en números

romanos y en minúscula. La numeración desde la introducción hasta los anexos será con números arábigos.

Art. 119°.- La impresión del proyecto e informes finales de trabajo de investigación, de tesis y de trabajo de suficiencia profesional será en una cara. Cada inicio del capítulo debe ir en una página nueva, así mismo, conclusiones, recomendaciones, sugerencias, referencias bibliográficas y anexos.

Art. 120°.- Se utilizará el modelo editorial de la Asociación Americana de Psicología versión (APA última versión), para la redacción del La impresión del proyecto e informes finales de trabajo de investigación, de tesis y de trabajo de suficiencia profesional en lo concerniente a referencias bibliográficas, citas en el texto, formato de citas, sistema de identificación digital, figuras, tablas, sangrías, entre otros.

CAPÍTULO V

DEL CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES DE GRADOS Y TÍTULOS Y PLAZO PARA EMISIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE COMISIÓN DE GRADOS Y TÍTULOS DE FACULTADES

Art. 121°.- El cronograma de presentación de expedientes para optar los grados académicos y títulos profesionales en las distintas Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas, **será los primeros quince (15) días de cada mes.**

Art. 122°.- Cumplido el plazo los expedientes serán derivados a la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, este a su vez una vez recepcione los expedientes tendrá un plazo máximo de **siete (07) días hábiles** para efectuar el informe técnico el cual lo retornará a Facultad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, se encontraban matriculados en la UNAJMA se exceptúan de la aprobación de un trabajo de investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller. Salvo aquellos ingresantes y estudiantes que efectuaron el cambio de plan de estudios a partir del Semestre Académico 2014-II, deberán de presentar el respectivo trabajo de investigación.

SEGUNDA. Los estudiantes que a la aprobación del presente Reglamento se encuentran cursando el noveno y décimo ciclo académico en la UNAJMA, y que correspondan a los planes de estudios anteriores antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N°

30220 en la UNAJMA se exceptúan de la presentación del “*Certificado original del idioma extranjero, de preferencia inglés, o lengua nativa (mínimo del nivel básico) expedido por el Centro de Idiomas de la UNAJMA*”; para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

TERCERA. El presente reglamento consta de 31 anexos distribuidos en formatos para optar el grado de bachiller, el título profesional por tesis y por suficiencia profesional.

CUARTA. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

UNICA. – Para los docentes ORDINARIOS que no posean grado académico de maestro o doctor se tomará en consideración lo establecido por la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria N°30220, se consideraran como Asesores y Jurados Evaluadores, con el Título Profesional debidamente registrado ante la SUNEDU.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DEROGATORIAS

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al siguiente día de su aprobación, mediante acto Resolutivo por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas.

SEGUNDA.- Toda Resolución anterior que se oponga al presente Reglamento, queda sin efecto en todos sus extremos.

Andahuaylas, Junio del 2018.

FORMATOS PARA OPTAR GRADO DE BACHILLER

- ANEXO 01 : DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**
- ANEXO 02 : DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON OBSERVACIONES**
- ANEXO 03 : DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**
- ANEXO 04 : ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**
- ANEXO 05 : PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA**
- ANEXO 06 : DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**
- ANEXO 07 : DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON OBSERVACIONES**
- ANEXO 08 : DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**
- ANEXO 09 : APROBACIÓN DE ASESOR**
- ANEXO 10 : ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**
- ANEXO 11 : CONSTANCIA DE EGRESADO**
- ANEXO 12 : RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN**
- ANEXO 13 : DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES.**

ANEXO 01



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado: “ *(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado)* ”, cuyo autor es el Egresado la Escuela Profesional de *(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)* , *(NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO)* , damos fe de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES**, pues cumple con los requisitos exigidos por la Facultad de *(nombre de Facultad)* de la Universidad Nacional José María Arguedas, la misma que deberá ser aprobada mediante acto resolutivo y ser autorizado para desarrollar el Proyecto de Trabajo de Investigación mencionado.

 (Lugar) , (fecha) .

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 02



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

**DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
CON OBSERVACIONES**

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Trabajo de Investigación intitulado:
“ (de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”,
cuyo autor es el Egresado la Escuela Profesional de (de acuerdo a Resolución
N° 035-2017-SUNEDU/CD) , (NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO) ,
damos fe de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO CON
OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:

N°	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a este jurado.

_____ (Lugar), _____ (fecha).

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 04



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Portada
Caratula o contraportada
Aprobación del Asesor
Copia del acta de sustentación
Aprobación del Jurado Evaluador
Dedicatorias
Agradecimiento
Índice
Resumen
Abstract
Chumasqa

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN
CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO
CAPITULO 3: MATERIALES Y MÉTODOS
CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXO

ANEXO 05: PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
(TAMAÑO 16)

FACULTAD DE (TAMAÑO 15)

ESCUELA PROFESIONAL..... (TAMAÑO 14)

7.00 cm



5.00 cm

Presentado por (TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS (TAMAÑO 14)

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN
(TAMAÑO 16)

Asesor: (TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS (TAMAÑO 14)

Co - Asesor: (TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS (TAMAÑO 14)

TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO DE BACHILLER EN (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)
(TAMAÑO 15)

ANDAHUAYLAS – APURÍMAC – PERÚ (TAMAÑO 15)
2018

ANEXO 06



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Trabajo de Investigación intitulado: “ (de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”, cuyo autor es el Egresado de la Escuela Profesional de (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) , (NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO) , damos fe de que el referido **Informe Final de Trabajo de Investigación** ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES** pues cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estando declarado apto para la sustentación y autorización para su publicación.

Para lo cual, se determina la fecha, hora y lugar de sustentación para la exposición y defensa del Trabajo de Investigación con el siguiente detalle:

Fecha :

Hora :

Lugar :

_____ (Lugar) _____, _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 07



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN CON OBSERVACIONES

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Trabajo de Investigación intitulado: “ _____ *(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado)* _____”, cuyo autor es el Egresado la Escuela Profesional de _____ *(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)* _____, _____ *(NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO)* _____, damos fe de que dicho Informe Final de Trabajo de Investigación ha sido **APROBADO CON OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:

N°	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a este jurado.

_____ (Lugar) _____, _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 08



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Trabajo de Investigación intitulado: “ _____ *(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado)* _____”, cuyo autor es el Egresado de la Escuela Profesional de _____ *(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)* _____, *(NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO)* _____, damos fe de que dicho proyecto de Trabajo de Investigación ha sido **DESAPROBADO** por **UNANIMIDAD / MAYORÍA**, pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad de _____ *(nombre de Facultad)* de la Universidad Nacional José María Arguedas.

_____ (Lugar), _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 09



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

APROBACIÓN DEL ASESOR

Quién suscribe:

 (GRADO ACADÉMICO. TÍTULO PROFESIONAL. NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASESOR) , por la presente:

CERTIFICA,

Que, el Egresado de la (Escuela Profesional) , (NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO) ha culminado satisfactoriamente el Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado:

 (de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) ”

para optar el Grado Académico de Bachiller en (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) .

 (Lugar) , (fecha) .

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)

Asesor

Firma y nombre del Egresado



ANEXO 10

LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En la _____ (dirección de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) del Local Académico _____ (local de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) de la Universidad Nacional José María Arguedas ubicado en el distrito de _____ de la Provincia de Andahuaylas, siendo las _____ horas del día _____ (día en letras) de _____ (mes en letras) del año 2018, se reunieron los docentes ordinarios: _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Presidente de Jurado), _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Primer Miembro de Jurado), _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Segundo Miembro de Jurado), en condición de integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Investigación intitulado: “ _____ (de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado) _____”, cuyo autor es el Egresado de la Escuela Profesional de _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____, _____ (NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO) _____, y Asesor, _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Asesor) _____, con el propósito de proceder a la sustentación y defensa de dicha Trabajo de Investigación.

Luego de la sustentación y defensa del Trabajo de Investigación, el Jurado Evaluador **ACORDO:** _____ (APROBAR / DESAPRUEBA) por _____ (MAYORÍA / UNANIMIDAD) al Egresado de la Escuela Profesional de _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____, _____ (NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO) _____, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	

En señal de conformidad, se procede a la firma de la presente acta en 03 ejemplares.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 11



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

CONSTANCIA DE EGRESADO

Quién suscribe:

(GRADO ACADÉMICO. TÍTULO PROFESIONAL. NOMBRES Y APELLIDOS DEL DOCENTE) .
DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) .

CERTIFICA,

Que, el señor / la señorita (NOMBRES Y APELLIDOS DEL EGRESADO / BACHILLER) con código de matrícula N° _____; ha aprobado sus estudios de pregrado con _____ créditos establecidos en el currículum de esta Escuela Profesional, en el semestre _____ en fecha (Fin de clases conforme al cronograma académico), considerándose como **EGRESADO** de la Universidad Nacional José María Arguedas.

Se expide la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime por conveniente.

_____ (Lugar), _____ (fecha) _____.

FIRMA Y POSTFIRMA DEL DIRECTOR DE
ESCUELA PROFESIONAL

ANEXO 12



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN



- Cambiar Logo conforme a la Escuela Correspondiente.

ANEXO 13



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Por el presente documento, el (la) que suscribe,
....., aspirante a optar el
(Grado Académico deo Título Profesional de ...)
..... Identificado (a) con D.N.I. N°
....., con código de matrícula N° ante la Universidad Nacional José
María Arguedas, con domicilio real en del distrito
de....., Provincia de....., Departamento de..... .

DECLARO BAJO JURAMENTO: NO REGISTRAR ANTECEDENTES PENALES, NI JUDICIALES. En caso de resultar falsa la información que proporciono, expreso haber incurrido en el delito de falsa declaración en Procesos Administrativos – Artículo 411° del Código Penal y Delito contra la fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativos General.

En fe de lo cual firmo la presente a los días del mes de de 201...

(Nombre)
DNI N°

FORMATOS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL POR TESIS

ANEXO 14: DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

ANEXO 15: DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS CON OBSERVACIONES

ANEXO 16: DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DEL PROYECTO DE TESIS

ANEXO 17: ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS

ANEXO 18: PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA

ANEXO 19: DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

ANEXO 20: DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS CON OBSERVACIONES

ANEXO 21: DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TESIS

ANEXO 22: APROBACIÓN DE ASESOR

ANEXO 23: ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

ANEXO 11: CONSTANCIA DE EGRESADO

ANEXO 24: RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE LA TESIS

ANEXO 13: DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES.

ANEXO 15



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS CON OBSERVACIONES

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis intitulado: “ (de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado) ”, cuyo autor es el Bachiller en (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) , (NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER) , damos fe de que dicho proyecto de Tesis ha sido **APROBADO CON OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:

N°	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a este jurado.

_____ (Lugar) _____, _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 16



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DE PROYECTO DE TESIS

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis intitulado: “ *(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado)* ”, cuyo autor es el Bachiller en *(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)* , *(NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER)* , damos fe de que dicho proyecto de Tesis ha sido **DESAPROBADO** por **UNANIMIDAD / MAYORÍA**, pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad de *(nombre de Facultad)* de la Universidad Nacional José María Arguedas.

 (Lugar) , (fecha) .

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 17



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TESIS

Portada
Caratula o contraportada
Aprobación del Asesor
Copia del acta de sustentación
Aprobación del Jurado Evaluador
Dedicatorias
Agradecimiento
Índice
Resumen
Abstract
Chumasqa

CAPITULO 1: INTRODUCCIÓN
CAPITULO 2: MARCO TEÓRICO
CAPITULO 3: MATERIALES Y MÉTODOS
CAPITULO 4: RESULTADOS Y DISCUSIÓN
CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXO

ANEXO 18: PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

(TAMAÑO 16)

FACULTAD DE

(TAMAÑO 15)

ESCUELA PROFESIONAL.....

(TAMAÑO 14)

7.00 cm



5.00 cm

Presentado por

(TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS

(TAMAÑO 14)

TITULO DE LA TESIS

(TAMAÑO 16)

Asesor:

(TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS

(TAMAÑO 14)

Co - Asesor:

(TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS

(TAMAÑO 14)

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE _____(de
acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____.**

(TAMAÑO 15)

**ANDAHUAYLAS – APURÍMAC – PERÚ
2018**

(TAMAÑO 15)

ANEXO 19



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis intitulado: “_____ (de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado)”, cuyo autor es el Bachiller en _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD), _____ (NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER), damos fe de que el referido **Informe Final de Tesis** ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES** pues cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estando declarado apto para la sustentación y autorización para su publicación.

Para lo cual, se determina la fecha, hora y lugar de sustentación para la exposición y defensa de la tesis con el siguiente detalle:

Fecha :

Hora :

Lugar :

_____ (Lugar) _____, _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 20



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TESIS CON OBSERVACIONES

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Tesis: “_____ *(de acuerdo al Título del Proyecto de Trabajo de Investigación aprobado)* _____”, cuyo autor es el Bachiller en _____ *(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)* _____, _____ *(NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER)* _____, damos fe de que dicho Informe Final de Tesis ha sido **APROBADO CON OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:

N°	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a este jurado.

_____ (Lugar), _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 22



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

APROBACIÓN DEL ASESOR

Quién suscribe:

(GRADO ACADEMICO. TITULO PROFESIONAL. NOMBRES Y APELLIDOS DEL ASESOR), por la presente:

CERTIFICA,

Que, el Bachiller en _____
(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD),
(NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER) ha culminado satisfactoriamente el Informe Final del Tesis intitulado:

“ _____
(de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado) _____ ” para optar el Título Profesional de _____
(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD).

_____ (Lugar), _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)

Asesor

Firma y nombre del Tesista

ANEXO 23



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la _____ (dirección de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____ del Local Académico _____ (local de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____ de la Universidad Nacional José María Arguedas ubicado en el distrito de _____ de la Provincia de Andahuaylas, siendo las _____ horas del día _____ (día en letras) _____ de _____ (mes en letras) _____ del año 2018, se reunieron los docentes ordinarios: _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Presidente de Jurado) _____, _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Primer Miembro de Jurado) _____, _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Segundo Miembro de Jurado) _____, en condición de integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Tesis intitulado: “ _____ (de acuerdo al Título del Proyecto de Tesis aprobado) _____ ”, cuyo autor es el Bachiller en _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____, _____ (NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER) _____, y Asesor, _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Asesor) _____, con el propósito de proceder a la sustentación y defensa de dicha tesis.

Luego de la sustentación y defensa de la Tesis, el Jurado Evaluador **ACORDO:** (APROBAR / DESAPRUEBA) por (MAYORÍA / UNANIMIDAD) al Bachiller en _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____, _____ (NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER) _____, obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	

En señal de conformidad, se procede a la firma de la presente acta en 03 ejemplares.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 24



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE LA TESIS



- Cambiar Logo conforme a la Escuela Correspondiente.

**FORMATOS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE TRABAJO DE
SUFICIENCIA PROFESIONAL**

- ANEXO 25 : ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**
- ANEXO 26 : PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA**
- ANEXO 27 : DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**
- ANEXO 28 : DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON OBSERVACIONES**
- ANEXO 29 : DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**
- ANEXO 30 : ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**
- ANEXO 11 : CONSTANCIA DE EGRESADO**
- ANEXO 31 : RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL**
- ANEXO 13 : DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES.**

ANEXO 25



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

PORTADA
CARATULA O CONTRAPORTADA
COPIA DEL ACTA DE SUSTENTACIÓN
APROBACIÓN DEL JURADO EVALUADOR
DEDICATORIAS
AGRADECIMIENTO
ÍNDICE
RESUMEN
ABSTRACT
CHUMASQA

(Los capítulos de este informe estarán sujetos a lo aprobado por la Escuela Profesional correspondiente)

CONCLUSIONES
RECOMENDACIONES
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS
ANEXOS

ANEXO 26: PORTADA y CARÁTULA O CONTRAPORTADA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

(TAMAÑO 16)

FACULTAD DE

(TAMAÑO 15)

ESCUELA PROFESIONAL.....

(TAMAÑO 14)

7.00 cm



5.00 cm

Presentado por

(TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS

(TAMAÑO 14)

**TITULO DEL TRABAJO POR SUFICIENCIA
PROFESIONAL**

(TAMAÑO 16)

Asesor:

(TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS

(TAMAÑO 14)

Co - Asesor:

(TAMAÑO 12)

NOMBRES Y APELLIDOS

(TAMAÑO 14)

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE _____(de
acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)**

(TAMAÑO 15)

**ANDAHUAYLAS – APURÍMAC – PERÚ
2018**

(TAMAÑO 15)

ANEXO 27



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional, intitulado: “ _____ *(Título)* _____”, cuyo autor es el Bachiller en _____ *(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)* _____, ***(NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER)*** _____, damos fe de que el referido **Informe Final del Trabajo de Suficiencia Profesional** ha sido **APROBADO SIN OBSERVACIONES** pues cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, estando declarado apto para la sustentación y autorización para su publicación.

Para lo cual, se determina la fecha, hora y lugar de sustentación para la exposición y defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional con el siguiente detalle:

Fecha :

Hora :

Lugar :

_____ *(Lugar)* _____, _____ *(fecha)* _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 28



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL CON OBSERVACIONES

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado: “ _____ (Título) _____”, cuyo autor es el Bachiller en _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____, **(NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER)**, damos fe de que dicho Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional ha sido **APROBADO CON OBSERVACIONES**, la misma que se detalla a continuación:

N°	Observaciones

Dichas observaciones deben ser levantadas en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles a este jurado.

_____ (Lugar) _____, _____ (fecha) _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 29



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

DICTAMEN DE DESAPROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Los que suscribimos:

Integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado: “ _____ *(Título)* _____”, cuyo autor es el Bachiller en _____ *(de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD)* _____, *(NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER)* _____, damos fe de que dicho Informe Final ha sido **DESAPROBADO** por **UNANIMIDAD / MAYORÍA**, pues no cumple con los requisitos mínimos exigidos por la Facultad de _____ *(nombre de Facultad)* _____ de la Universidad Nacional José María Arguedas.

_____ *(Lugar)* _____, _____ *(fecha)* _____.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 30



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

En la _____ (dirección de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) del Local Académico _____ (local de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) de la Universidad Nacional José María Arguedas ubicado en el distrito de _____ de la Provincia de Andahuaylas, siendo las _____ horas del día _____ (día en letras) de _____ (mes en letras) del año 2018, se reunieron los docentes ordinarios: _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Presidente de Jurado), _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Primer Miembro de Jurado), _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Segundo Miembro de Jurado), en condición de integrantes del Jurado Evaluador del Informe Final de Trabajo de Suficiencia Profesional intitulado: " _____ (Título) _____", cuyo autor es el Bachiller en _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____ (NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER), y Asesor, _____ (grado académico. Nombres y apellidos de Asesor), con el propósito de proceder a la sustentación y defensa de dicho Trabajo de Suficiencia Profesional.

Luego de la sustentación y defensa del Trabajo de Suficiencia Profesional, el Jurado Evaluador **ACORDÓ:** _____ (APROBAR / DESAPROBAR) por _____ (MAYORÍA / UNANIMIDAD) al Bachiller en _____ (de acuerdo a Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD) _____ (NOMBRES Y APELLIDOS DEL BACHILLER), obteniendo la siguiente calificación y mención:

Nota en escala vigesimal		Mención
Números	Letras	

En señal de conformidad, se procede a la firma de la presente acta en 03 ejemplares.

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Presidente Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Primer Miembro Jurado Evaluador

(Grado Académico. Nombres y Apellidos)
Segundo Miembro Jurado Evaluador

ANEXO 31



LOGO DE ESCUELA PROFESIONAL

RÓTULO DE CD/DVD QUE CONTIENE EL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL



- Cambiar Logo conforme a la Escuela Correspondiente.